



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0455 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 04 SEP 2024



VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0455-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto de 2023, el Contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023, la Carta N° 017-2024/M&Ñ S.R.L. de fecha 26 de marzo de 2024, el Informe N° 01-2024/ING. CPBF de fecha 23 de abril de 2024, la Carta N° 017-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de abril de 2024, la Carta N° 020-2024/M&Ñ S.R.L. de fecha 27 de junio de 2024, el Informe N° 09-2024/ING.CPBF de fecha 19 de julio de 2024, el Informe N° 358-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2024, el Memorándum N° 1145-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de julio de 2024, el Informe Legal N° 513-2024-GRP-440010-440011 de fecha 12 de agosto de 2024, el Informe N° 567-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de agosto de 2024, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0455-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de agosto de 2023, en su Artículo Primero se resuelve aprobar los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", con un Valor estimado de S/. 473,133.92 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 92/100 soles), incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, en el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con la modalidad de ejecución por servicios y el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR con la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con RUC N° 20525883168, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", cuyo monto contractual fue de S/.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 SEP 2024**

463,671.24 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 017-2024/M&Ñ S.R.L. de fecha 26 de marzo de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, la representante legal de la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, alcanza la liquidación técnica financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 01-2024/ING. CPBF de fecha 23 de abril de 2024, dirigido a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Ing. Claudia Pierina Burneo Fiestas, especialista de dicha unidad, devuelve la liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", toda vez que ha sido revisada y se han encontrado observaciones, por lo que recomienda notificar a la contratista con la finalidad de levantar las observaciones en un tiempo prudente de tres días hábiles después de notificada;

Que, mediante la Carta N° 017-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de abril de 2024, remitida a la Representante Legal de la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, devuelve la liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", a fin de que levante las observaciones en un tiempo de tres días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante la Carta N° 020-2024/M&Ñ S.R.L. de fecha 27 de junio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la representante legal de la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, alcanza el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 09-2024/ING.CPBF de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial señala que, habiendo la entidad realizado la notificación de observaciones al contratista el día 26 de abril de 2024 mediante la carta N° 017-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02, este ha alcanzado el levantamiento de observaciones el día 03 de julio de 2024, es decir fuera del plazo otorgado por la entidad de acuerdo a los TDR para subsanarlas, por tanto la liquidación técnica financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", ha quedado consentida con los cálculos formulados por la entidad, habiéndose determinado una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02, realizada al contratista, que sumados hacen un total de S/. 46,367.12 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 12/100 soles), la misma que debe ser devuelta al contratista, aplicándose una penalidad por la suma de S/. 5,150.00 soles (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), por lo que el monto a devolver finalmente será por el importe de S/. 41,217.12 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 12/100 soles) una vez aprobada la Liquidación Técnico –





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 SEP 2024**

Financiera, y cuyo costo final del servicio asciende a S/. 461,661.43 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 soles), por lo que recomienda aprobarla mediante acto resolutorio al estar conforme y esta relacionado al contrato N° 10-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023, ejecutado por la contratista M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Ley N° 30225;

Que, mediante el Informe N° 358-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la Unidad de Infraestructura Vial, señala que la Liquidación Técnico – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**”, ha quedado consentida con los calculos formulados por la entidad, concluyendo que el costo final asciende a S/. 461,661.43 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 soles), y se ha calculado una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02, realizada al contratista, que sumados hacen un total de S/. 46,367.12 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 12/100 soles), la misma que debe ser devuelta una vez aprobada la Liquidación Técnico – Financiera, debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/. 5,150.00 soles (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), por lo que el monto a devolver finalmente sera por el importe de S/. 41,217.12 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 12/100 soles). En ese sentido recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación Técnico – Financiera del servicio al estar conforme y esta relacionado al contrato N° 10-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023, ejecutado por la contratista M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Ley N° 30225; derivando el expediente al area competente para opinion legal sobre el consentimiento y aprobación con cálculos formulados por la entidad ;

Que, mediante el Memorandum N° 1145-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de julio de 2024, dirigido a la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita una Opinión Legal sobre la conformidad de la Liquidación Técnico – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**”, a fin de continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 513-2024-GRP-440010-440011 de fecha 12 de agosto de 2024, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación Técnico Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**”, señalando que, siendo que los calculos económicos y financieros de la liquidación practicada han sido verificados y analizados por el area técnica y usuaria de la entidad, las mismas que han emitido su CONFORMIDAD, y en aplicación del principio de Buena Fe Procedimental y principio de verdad material, asi como lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y estando a los documentos obrantes en el expediente, PROCEDE aprobar mediante Acto Resolutorio la Liquidación Final del Contrato N° 10-2023/GRP-DRTyCP-DR del servicio en mención, la misma que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 461,661.43 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 soles) incluido IGV, y un saldo a favor del contratista EMPRESA M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/. 46,367.12 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 12/100 soles), a la cual se le debiera aplicar una penalidad por el monto de S/. 5,150.00 soles (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), resultando finalmente un importe a devolver de S/. 41,217.12 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 12/100 soles) incluido IGV,





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 SEP 2024**



debiendo notificar al representante legal de la empresa en su domicilio legal y contractual actualizado con la Resolución Directoral Regional mediante la cual se aprueba la Liquidación;

Que, mediante el Informe N° 567-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", en referencia a lo señalado por la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, por cuanto recomienda aprobar mediante acto resolutorio la liquidación, la misma que determina un costo final del servicio ascendente a la suma de S/. 461,661.43 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 soles) con IGV, **y un saldo a favor del contratista EMPRESA M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el monto de S/. 41,217.12 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 12/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 567-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de agosto de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio implementando lo recomendando por la oficina de Asesoría Legal según la normativa legal vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", relacionado al contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023, ejecutado por la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, como créditos devengados y reconocidos del ejercicio fiscal 2023, a favor de la empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", relacionado al Contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", relacionado al contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de setiembre de 2023, ejecutado por la empresa M&Ñ





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 SEP 2024**

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual resulta un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles) de acuerdo al detalle del ANEXO N°01 de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", relacionado al contrato N° 010-2023/GRP-DRTyCP-DR, fue de S/. 461,661.43 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01 de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO – AUTORIZARSE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la empresa M&N SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual asciende a S/. 46,367.12 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 12/100 soles), debiendo descontar el monto de S/. 5,150.00 soles (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), por concepto de penalidad, por lo que el monto a devolver finalmente sera por el importe de S/. 41,217.12 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 12/100 soles) incluido IGV, que corresponden al servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000**", de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01 y 02 de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a la empresa M&N SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su domicilio legal en Mz. C Lote 15 Urb. Entel Perú - Piura – Piura.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Wilmer Rafael Eche Berech
REG. CIP. N° 118929
(e) DIF





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

04 SEP 2024

ANEXO N° 01

LIQUIDACION TECNICA DE SERVICIO

CUADRO DE RESUMEN



CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones Ppto. Principal	463,671.24	461,661.43	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>463,671.24</u>	<u>461,661.43</u>	<u>2,009.78</u>
A.1.- Gastos Generales 12.45%	57,738.38	57,488.11	0.00
A.2.- Utilidad 3.11%	14,434.59	14,372.02	0.00
	<u>72,172.97</u>	<u>71,860.14</u>	<u>0.00</u>
(B) DEDUCTIVO			
1401 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	807.30	0.00	0.00
1301 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID 19	1,202.48	0.00	0.00
TOTAL, DEDUCTIVO	<u>2,009.78</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo	0.00	<u>139,101.37</u>	
Amortización del. en efectivo	0.00	0.00	
Adelanto para materiales	0.00	0.00	
Amortización del. p/materiales	0.00	0.00	
TOTAL, ADELANTOS		<u>139,101.37</u>	
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
(F) TOTAL, GENERAL (A-B+C-D)	<u>463,671.24</u>	<u>461,661.43</u>	<u>2,009.81</u>
(G) IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	70,729.51	70,422.93	306.58



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0455**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 SEP 2024**



(H)	COSTO DE SERVICIO PRINCIPAL (SUB TOTAL C)	463,671.24	461,661.43	2,009.81
-----	--	-------------------	-------------------	-----------------



(I)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
-----	--------------------------------------	--	--	-------------

(J)	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
		S/.	S/.	S/.
	Total Fondo de Garantía	46,367.12	0.00	46,367.12



ANEXO N° 02
PENALIDAD APLICABLE

DESCRIPCION	PENALIDAD
Actualización de Inventario Vial Básico	S/ 2,575.00
Inventario de Condición Vial	S/ 2,575.00
TOTAL DE PENALIDADES	S/ 5,150.00

